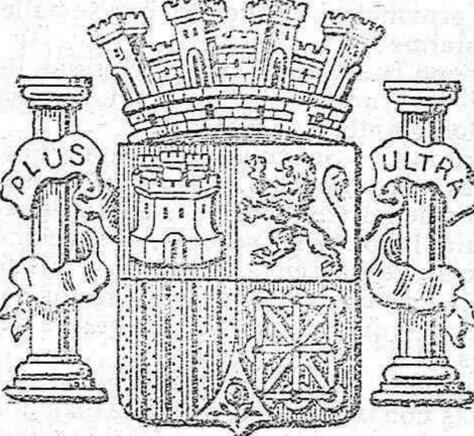


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediately que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

Orden del 4 de Septiembre de 1936

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto: Se recuerda a los Sres. Gobernadores civiles y a los Alcaldes las disposiciones de esta Junta para que comuniquen a los Rectorados cuantos datos interesen referentes al personal de Instrucción Pública, en los que se haya centralizado cuanto se refiere a esta rama de la Administración, con el fin de que haya unidad de órdenes sin lo que se crearía un caos que haría imposible conocer y organizar el funcionamiento de los Centros de enseñanza.

Como algunas poblaciones no pueden entenderse con el Rectorado del Distrito, se considerarán provisionalmente adscritas al Rectorado más próximo y de más fácil comunicación.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Con objeto de proceder a la constitución del Comité local de la Cruz Roja en esta capital, he acordado:

1.º Dejar sin efecto cuantos nombramientos estuvieren hechos con anterioridad para cargos del Comité de la Cruz Roja, en Zamora.

2.º Nombrar a los siguientes señores en los cargos que se expresan, para que a partir de esta fecha quede constituido en esta capital el expresado Comité.

Presidenta de honor: D.ª Petr. Cuesta de Navarro Reverter.

Presidente-Delegado: D. Juan Losada.

Vicepresidente: D. Felipe Esteva.

Secretario: D. Emilio Bigorra.

Tesorero: D. José González Miranda.

Cortador: D.ª Natalia Bobo.

Vocales: D. Gerardo Pastor, D. Alfredo Alonso, D.ª Luz García y D.ª Pilar Nieto Gámez.

Jefe de Ambulancias: D. José M.ª de Castro.

3.º Cuantos documentos y material existan en poder de los miembros que hayan constituido esta organización hasta el día de la fecha, serán entregados a esta nueva Junta con la urgencia posible.

Zamora 8 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,

Raimundo Hernández.

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de una finca rústica en el término municipal de Carbajales de Alba, propiedad del vecino de Videmala D. Gregorio Rodríguez Gallego, cuya finca se halla afectada con la construcción del trozo tercero, Sección segunda de la carretera de tercer orden de Cerecinos de Campos a Fonfria.

Resultando que dicho expediente ha sido incoado a petición del propietario de dicha finca, la cual resulta perjudicada con la construcción de mencionado trozo de carretera, y que comprobados dichos perjuicios se dictó resolución por esta Jefatura con fecha 16 de Julio último, acordando que en la incoación de este expediente no procedía publicar la relación de propietarios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como preceptúa el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa, para admitir reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, ya que dicho trámite se consideraba innecesario, por haber sido pedida la expropiación por el propio interesado.

Resultando que en dicha resolución también se acordó que tan pronto por el Alcalde de Carbajales de Alba fuera localizada la expresada finca como propiedad del reclamante, se dictara resolución declarando la necesidad de la ocupación de la finca, y se invitara a su propietario a nombrar perito.

Resultando que el Alcalde de Carbajales de Alba informa que la finca objeto de expropiación en este expediente, es propiedad de D. Gregorio Rodríguez Gallego.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de la finca objeto de expropiación en este expediente, y que por el Alcalde de Carbajales de Alba se invite a su propietario, por conducto de su representante en Carbajales, a nombrar perito para las operaciones de medición y justiprecio, en la forma y plazos señalados por la Ley de Expropiación forzosa y su Reglamento».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, y que el nombramiento de perito deberá efectuar-

lo el interesado en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que sea invitado a hacerlo, y de no verificarlo dentro de dicho plazo, en persona que reúna las condiciones legales, se entenderá que se conforma con el perito de la Administración.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-2669

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales

CIRCULARES

Esta Comisión, en sesión de 9 de los corrientes, acordó aprobar los padrones de cédulas personales para el ejercicio de 1936, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las comprobaciones y fiscalizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

Ayuntamientos

Bermillo de Sayago, Colinas de Trasmonte, Fresno de la Polvorosa, Malva, Mayalde, Morales del Vino, Pereruela, Pinilla de Toro, Requejo, San Cebrían de Castro, San Pedro de la Nave, Terroso, Vezdemarbán, Villalonso, Villanueva del Campo y Zafara.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la vigente Instrucción de cédulas personales.

Zamora 11 de Septiembre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, A. Casaseca.

Habiendo comenzado por el Negociado correspondiente, el envío de cédulas personales para el ejercicio de 1936, a los Ayuntamientos de la provincia, esta Comisión, en sesión de 9 de los corrientes, acordó hacer saber a los mismos por medio de este periódico oficial, que en el momento que reciban las expresadas cédulas, anuncien al público el comienzo de la cobranza en periodo voluntario de las mismas, el cual durará dos meses, en armonía con lo preceptuado en el artículo 32 de la Instrucción de dicho impuesto.

Zamora 11 de Septiembre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, A. Casaseca.

ANUNCIO

La Comisión gestora, en sesión de 9 de los corrientes, acordó quedar sin efecto los acuerdos por los que se había concedido material y mobiliario escolar a los pueblos siguientes: Sandín, Salce, Villalpando, Vega de Villalobos, Valparaíso, Fuentelapeña, San Vitero, Alcañices, Fresno de Sayago, Trabazos, Almeida, Pobladora del Valle, Quintanilla de Sanabria, Espadañedo, Viñas de Aliste, Villarrín y Bermillo de Sayago, por ser nulos dichos acuerdos, ya que no había consignación para dichas concesiones, las cuales además fueron antirreglamentarias en muchos casos por favorecer a Ayuntamientos deudores a la Caja provincial, contra lo que dispone el Reglamento de subvenciones.

Para que llegue a conocimiento de todos los Ayuntamientos interesados, se publica este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 12 de Septiembre de 1936. — El Presidente, A. Martín. — El Secretario, A. Casaseca.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

En atención a las presentes circunstancias que aconsejan la separación de sus cargos de aquellos funcionarios que puedan ser una rémora para el total restablecimiento de la normalidad y en uso de las facultades que a tal efecto me han sido encomendadas, he acordado que D. Mario Molano Bequer, Topógrafo operador, cese en este cargo.

Lo que comunico V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 12 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Señor Ingeniero Jefe de Catastro Agrícola:
Zamora.

Ilmo. Señor:

En atención a las presentes circunstancias que aconsejan la separación de sus cargos de aquellos funcionarios que puedan ser una rémora para el total restablecimiento de la normalidad y en uso de las facultades que a tal efecto me han sido encomendadas, he acordado que D. Rafael Sassot Rodríguez, Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo de Aduanas, cese en este cargo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 2 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández

Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
provincia de Zamora.

Circular.—Patente Nacional

Formación del Padrón para 1937

En el mes de Septiembre actual, se procederá por los Ayuntamientos, según dispone el artículo 86 del Reglamento, a la formación del Padrón de vehículos de motor mecánico, por cada una de las clases A., B., C. y D., en cuyo Padrón se hará constar, por separado, las tres secciones o clase siguientes. Primera; Vehículos sujetos a patente. Segunda: Los exentos en virtud de baja provisional, y Tercera los exentos totalmente.

Al objeto del mejor cumplimiento del servicio, se seguirán las siguientes instrucciones:

Grupo A.—Se comprenderá en este grupo los automóviles de lujo o de turismo. Las tres secciones que en él, habrán de constar comprenderán: La primera, los vehículos que se hallen en circulación y por consiguiente sujetos al pago de Patente: La segunda, los que hayan sido baja por haberse retirado de la circulación o por avería y la tercera los coches propiedad del Es-

tado, provincia o Municipio, que se hallen exentos totalmente.

Grupo B.—Comprende este grupo, los automóviles de turismo dedicados al servicio público y los omnibus de viajeros.

Grupo C.—Se incluirán en este grupo los camiones y camionetas, distribuyéndose los vehículos de las tres secciones en la siguiente forma: En la primera sección, los vehículos en situación de alta; en la segunda los que se hallen en baja provisional y en la tercera los camiones de reserva que posean las Empresas de Transportes.

Grupo D.—Comprende este grupo, las motocicletas con o sin sidecar, que se distribuirán en las secciones en la misma forma determinada para el grupo A.

En el Padrón que para cada uno de los grupos indicados habrán de formar los Ayuntamientos se harán constar los datos siguientes: Número de orden, nombre del propietario, entidad o empresa, vecindad, domicilio, (calle y número), uso a que se destinan, marca, matrícula. Se consignarán las iniciales de la población y número de la matrícula. Lugar donde se encierra el vehículo, fuerza en H. P., toneladas, (solamente para el Padrón del grupo C), cuota anual, bonificación, 5 por 100 de cobranza, total anual, cuota del semestre y observaciones.

Por cada uno de los Grupos antes indicados se formarán dos padrones y una lista cobratoria, cuyos documentos deberán ser totalizados, consignando en la cubierta el grupo a que corresponda.

Durante los quince primeros días del mes de Octubre, se expondrá al público en la forma acostumbrada, resolviéndose en la segunda quincena cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes, y remitiéndose a esta Administración con certificación de haber sido expuesto al público antes del día 15 de Noviembre próximo.

El original del Padrón será reintegrado con póliza de 1'50 pesetas por cada pliego o fracción, y la copia y lista cobratoria con timbres móviles de 0'25 pesetas en la misma forma.

Los Municipios en los cuales no existan vehículos de motor mecánico, remitirán también, antes del día 15 de Octubre próximo, una certificación en la que se haga constar este extremo, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

El Administrador que suscribe, espera confiadamente de la actividad de los señores Alcaldes y Secretarios que procurarán cumplir las precedentes instrucciones, remitiendo los documentos debidamente confeccionados antes de la fecha indicada del 15 de Noviembre próximo, a fin de evitar a esta Administración los trastornos que la demora ocasionaría al servicio, y cooperando así activamente al normal funcionamiento de la Administración pública.

Zamora 11 de Septiembre de 1936. — El Administrador de Rentas públicas, Francisco Aguirre. R—2697

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 4 de Junio último, acordó, entre otros extremos, proceder a la enagenación en subasta pública del solar de la casa número 36 de la calle de la Zapatería y materiales procedentes de su derribo por policía urbana. Lo que se anuncia al público por término de quince días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, dentro de cuyo plazo y durante las horas de once a trece, podrán formularse por los interesados ante el Ayuntamiento y por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zamora 8 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Teodoro Arredonda. R—2689

MORALES DEL VINO

Con esta fecha queda expuesto al público el reparto de utilidades del presente año durante un plazo de quince días y tres más, para su examen por los interesados y reclamaciones ante la Junta de repartimiento si a ello hubiera lugar, debiendo estar plenamente justificada.

Morales del Vino 5 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Valeriano Hernández. R—2673

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Zamora

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1933 al 1935

Don Ascensión Elías Manso Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Pueblo de Coreses	
Joaquín Aguiar Barrios	196'24
Angel Aguiar Ballesteros	7'69
Medardo Aguiar Esteban	45'56
Francisco Aguiar Hernández	0'30
Sindicato Agrícola	28'34
Cayetano Almeida Martín	22'40
Herederos de Juan Antonio Alonso Ortiz	1'32
Joaquín Alonso Salgado	2'27
Herederos de Hilaria Alonso	5'07
Herederos de Pablo Alonso Martín	3'31
Tomás Alonso Hernández	277'24
Angel Arrenal Martín	51'68
Domingo Borrego Iglesias	25'76
Manuel Blanco de la Asunción	28'62
Viuda de Félix Bonifaz	12'73
Leonor Casas Alonso	4'70
Manuel Conde Vecino	8'03
Eufasio Correa Conde	26'80
Francisco Cobarrubias Fernández	1'65
Felipe Cuesta Campano	4'17
Francisco Cuesta Fuentes	1'12
Isidro Cuesta Fuentes	79'16
Luis Crespo Fuentes	47'60
Eugenio Esteban Aguiar	542'78
Nicolás Esteban Escudero	85'52
Francisco Esteban González	7'06
Manuel Fernández Pérez	4'47
Saturnino Fernández Pérez	13'73
Teodosio Fernández Pérez	20'99
Leandro Fradejas Mesonero	4'26
Eufasio García Bonilla	0'56
Germán García Martín	7'88
Catalina García Martín	5'28
Florentino García Correa	3'32
Antolín González Sánchez	44'88
Hros. Baldomero González Muélledes	9'88
Eugenio González Carazo	12'21
Pedro Hernández Lozano	7'40
Eulogio Hernández González	4'91
Manuel Herrero González	4'15
Melitón Hidalgo Aguiar	38'05
Argimiro Hidalgo Lozano	21'82
Isabel Iglesias	1.124'86
Santiago Jarero Martín	0'50
Amalio Largo	1'18
Ignacio Leones Escuadra	0'78
Atilana Leones Escuadra	2'98
Criselda Luengo Martín	8'15
Maximino Lorenzo Luengo	1'15
Bonifacio Lozano	10'02

Vicente Laño Matellán	2'29	El mismo	15'42	Julián García Hernández	286'96	
Francisco Lozano	76'64	José Martín Leonés	5'15	Manuel García Luengo	2'62	
Jerónimo Lozano Matellán	1'74	María Martín Vicente	3'88	Concepción García Mena	42'72	
Juan Macías Cabañas	1'60	Alfredo Martín Leonés	15'42	Josefa García Mena	9'12	
Gerardo Manzano López	2'52	Eduardo Morín González	5'76	Manuel García Mena	22'30	
Marcelino Manzano Martín	1'48	Santiago Neches Alaiz	14'14	José García Portales	33'92	
Alfredo Martín Leonés	19'76	Jacinto Ortiz, Isidro y hermanos	2'56	Ángel García Rodríguez	2'44	
Eustaquio Martín Manzano	0'56	Paulino Pérez Salgado	1'71	Andrés García Manso	1'07	
Salvador Martín Martín	3'36	El mismo	1'71	Bernabé Hernández	1'38	
Isaac Martín Piñuel	16'48	El mismo	25'70	Eusebio Hernández	1'16	
Manuel Martín Rodríguez	1'75	Leoncio Pérez Muélledes	5'76	Manuela Hernández	26'12	
Manuela Martín Vicente	37'56	Pascual y Santiago Pérez Muélledes	9'62	Roque Hernández	0'76	
Pedro Morín	0'76	Amalio Pérez Muélledes	5'15	Manuela Hernández Bailón	27'18	
Herederos de Manuela Neches	3'19	Pascual Pérez Juárez	3'19	Ángel Hernández Domínguez	15'76	
Santiago Neches Alaiz	1'48	Fidel Prada Pascual	17'34	Antonio Hernández Domínguez	6'24	
Herederos de Valeriano Pérez Bartolomé	0'70	Luis Prada Pascual	50'16	Bernardo Hernández Rodríguez	8'39	
Agustina Pérez Salgado	4'19	Juan Andrés Ratón Osorio	25'70	Ezequiel Hernández Rodríguez	10'41	
Paulina Pérez Salgado	33'56	El mismo	5'15	María Manuela Hernández Vaquero	8'90	
Amalio Pérez Muélledes	17'62	Manuela Rodríguez Martín	6'42	Meilitón Iglesias	1'15	
Fidel Prada Pascual	526'88	La misma	5'15	Hipólito Iglesias Rodríguez	3'40	
Fidel y Luis Prada Pascual	17'32	Inocencio Rodríguez Agustín	5'47	Isaac Iglesias Santos	0'64	
Luis Prada Pascual	526'48	Agustina Rodríguez Morín	0'63	Felisa Izquierdo Rodríguez	2'50	
Julián Pulido Hidalgo	3'56	La misma	2'56	Gervasia Izquierdo Rodríguez	7'34	
Manuel Raigada Hidalgo	0'30	Modesto Rodríguez Agustín	2'56	Indalecio Izquierdo Romo	11'06	
Jerónimo Ramos	1'07	El mismo	2'56	Andrés Jambrina Alonso	27'16	
Juan Andrés Ratón Osorio	127'60	José Romero Prada y hermanos	16'69	Aniceto Jambrina Martín	5'71	
Eulogio Reguilón Manzano	5'20	Los mismos	5'15	Bernardo Jambrina Rebollo	4'19	
Francisco Requejo Avedillo	87'76	Carmen Romero López y otros	13'72	José Juan Martín	17'36	
Ventura Rodríguez Correa	20'84	Los mismos	10'29	José Juan Menor	1'67	
Manuela Rodríguez Martín	63'68	Los mismos	4'28	Diosdado López Mena	13'07	
Herederos de Pascual Rodríguez	3'46	Los mismos	3'42	Severiano Lorenzo Bueno	1'99	
Herederos de Manuel Romero Rodríguez	28'40	Félix Salgado Alonso	44'96	Manuel Lorenzo Rodríguez	4'54	
Félix Salgado Alonso	154'60	Teodoro Salgado Pérez	2'57	Basilisa Lozano Maderal	0'82	
Antonio Trásario	0'74	El mismo	5'15	Isabel Luengo Martín	14'53	
José Vaquero Serrano	9'27	Agustín Valsero Zardín	6'42	María Maderal Villasante	7'75	
Isabel Vecino Cobarrubias	1'20	Ignacio Serrano Cobarrubias	1'95	Consuelo Manzano	2'04	
Ángel Vega Masero	100'84	Luciano Alonso Arenal	3'21	Hdros. de Francisco Manzano Martín	1'33	
Claudia Alonso Pulido	0'81	Saturnino Correa Pérez	3'86	José Manzano Sánchez	0'65	
Contribución urbana		Teodosio Martín Leonés	2'57	Ángel Martín	0'58	
Joaquín Aguiar Barrios	11'57	Hros. de Manuel Piriz Lozano	1'28	Anselmo Martín	7'11	
El mismo	17'99	Pueblo de El Perdígón			Pablo Martín	2'91
El mismo	3'86	Contribución rústica			Nicomedes Martín García	2'21
El mismo	23'12	Teodoro Alonso	0'32	El mismo	4'06	
Antonio Aguiar Chillón	5'78	Félix Alonso Pérez	3'67	Vicente Martín Manzano	5'02	
Medardo Aguiar Esteban	9	Felipe Alonso Vaquero	2'74	Herederos de Catalina Martín Mena	2'28	
El mismo	5'16	Ramón Arroyo	4'38	Bartolomé Martín Santamaría	6'30	
Martina Alonso Ballesteros	9	Pedro Arroyo Miguel	2'82	Carolina Martín Santamaría	5'12	
Hros. Manuel Alonso Fraile	2'58	Francisco Arroyo Rodríguez	180'52	Andrés Martín Vaquero	0'98	
Hros. Alonso Hernández	2'57	Gregorio Arroyo Rodríguez	3'98	Herederos de Eustasio Martín	2'50	
El mismo	12'97	Adolfo Avedillo Juárez	30'24	Inés Martín Manzano	1'66	
Ángel Arenal Martín	9	Eduardo Berdión Bernardo	20'04	Manuel Matos Merchán	5'17	
El mismo	6'42	José Blanco de Mena	8'95	Jocé Melado Delgado	3'84	
José de la Asunción	3'86	Fidel Blanco Sánchez	1'74	Cándido Mena	5'36	
Cipriano Blanco Chillón	3'28	José Blanco Vega	4'02	Santiago Mena Arroyo	5'10	
Manuel Blanco de la Asunción	1'28	Jerónimo Borrego	5'30	José Mena López	3'58	
Hros. de Deogracias Cobarrubias	1'91	Matías Bragado Delgado	10'08	Herederos de Paula Merchán	3'88	
Eufrasio Correa Alonso	5'76	Isidoro Bragado Merchán	2'75	Santiago Merchán Cristobal	7'09	
Juan Correa Salgado	5'74	Ignacio Budica Rodríguez	2'56	Blas Miguel (a) El Carretero	6'65	
Anastasio y Tránsito Crespo	3'42	Cipriano Calvo	0'31	Raimunda Miguel	1'23	
Isidoro Cuesta Fuentes	6'42	Juan Calvo	0'86	Herederos de Balbina Miguel Añez	2'85	
Higinio Cuesta Fuentes	19'28	Feliciano Carrascal	3'45	Leoncio Miguel Carrascal	0'32	
Alfonsa Escudero Esteban	1'28	Elisardo Casaseca Luengo	1'76	Quintín Miguel Carrascal	0'22	
Eugenio Esteban Aguiar	10'30	Nicomedes Carrascal de Mena	5'43	Mateo Miguel (a) el Mocho	0'65	
El mismo	47'56	Herederos de Segundo Carrascal	22'30	Herederos de Eusebia Miguel González	0'28	
El mismo	11'57	Sergio Carrascal Muriel	9'82	Herederos de Eustasio Miguel Montesinos	6'40	
El mismo	16'70	Hdros. de Eusebio Carrascal Rodríguez	0'87	Saturnina Miguel Montesinos	5'82	
El mismo	22'46	Hdros. de Miguel Carrascal Rodríguez	2'33	Tomás Miguel Rodríguez	4'48	
El mismo	3'19	Federico Carrascal Santamaría	1'73	Blas Miguel Sánchez	19'94	
El mismo	4'32	Manuel Carrasco	3'94	Miguel Núñez Bragado	1'82	
Teodosio Fernández Pérez	3'86	Herederos de Nicolás Carretero	0'58	Antonio Olea Castaño	0'90	
El mismo	6'42	Isidro Carretero Redondo	1'12	Agapito Olea Vaquero	2'64	
El mismo	5'76	Isidro Cascón Segurado	0'81	Francisco Pantigoso Lozano	0'47	
El mismo	19'28	Ramón Castaño Lozano	1'32	Marcelo Parra Pedruelo	0'41	
El mismo	3'86	Gumersindo Castaño	2'39	Francisco Pérez García	6'88	
El mismo, Manuel y sobrino	57'80	Agustín Corral García	0'47	Sebastián Politín García	0'32	
Francisca García Aguirre	12'87	Daniel Corral de Mena	15'97	Antolín Portales Martín	10'89	
La misma	2'57	Herederos de Pedro Corredera	1'50	Luis Prieto Rodríguez	2'36	
Manuel González Muélledes	9	Herederos de Raimundo Espinosa	1'11	Ángel Ramos Garrido	21'98	
Juan González Muélledes	11'57	Miguel Espinosa Añez	1'70	Pedro Ramos Castro	1'97	
El mismo	14'15	Valentín Esteban	7'92	Agustín Ramos Miguel	0'83	
Lorenzo González Muélledes	19'28	Ildefonso Esteban Cristobal	4'75	Deogracias Rivera	2'85	
Marcelino Hernández Martín	16'06	Juan Esteban Herrero	6'24	Diosdado Rivera Rodrigo	0'78	
Valentín Hidalgo Aguiar	5'76	Herederos de Niceto Feo	8'29	Manuela Rodríguez	0'52	
Maximino Hernández Villa	3'86	Herederos de Eduardo Fernández	1'76	Margarita Rodríguez	0'43	
Bernardino y Albino Herrarte	3'86	Anselmo Fernández Izquierdo	0'73	Pascual Rodríguez	1'67	
Los mismos	16'70	Miguel Fernández Rebollo	2'93	Adelaida Rodríguez García	16'34	
Los mismos	2'14	Felipe Fernández Roncero	0'88	Francisco Rodríguez García	33'68	
Emilio Leonés Escudera	7'72	Ciriaco Franco Domínguez	1'30	José Rodríguez García	18'58	
Pedro López Rodríguez	6'42	Zoilo Gallego Ufano	11'99	Fernando Rodríguez Hernández	3'41	
El mismo	9	Constantino García	1'43	Mariano Rodríguez Hernández	5'15	
Modesto López González	3'42	Ololla García	0'44	Dionisio Rodríguez Lorenzo	1'84	
Toribio Lorenzo Hernández	7'72			Manuel Rodríguez Luengo	32'64	
Dimas Martín Rodríguez	3'86			Práxedes Rodríguez Manzano	40'40	

Felicísimo Rodríguez Matos	21'78
Juan de Dios Rodríguez Miguel	6'71
Nicolás Rodríguez Rodríguez	5'01
Juan Manuel Romo García	24'40
Fernando Roncero	0'60
Celestino Roncero Alonso	2'46
Manuel Roncero Prieto	5'32
Francisco Ruiz Arroyo	2'91
Felipe Rosón	1'16
Pascual Salvador Carrascal	3'29
Blas Salvador Jambriña	18'13
Jacobo Salvador Iglesias	0'98
Angela Sánhez	9'50
Ildefonso Sánchez	3'69
Lisardo Santamaría Arroyo	106'52
Sebastián Santamaría Palacios	69'56
Valentín Santamaría Rodríguez	1'64
Hilario Santamaría Ufano	19'20
Avelino Santos Izquierdo	18'37
María Sastre Crespo	1'39
Miguel Severo Carrascal	1'29
Benito Tejedor	0'66
Gumersinda Ufano Blanco	3'74
Celedonio Ufano García	2'53
Agustín Ufano Santamaría	85'88
Hilario Ufano Santamaría	19'35
Donato Ufano Valdés	3'06
Julián Ufano Vaquero	1'60
María Manuela Vaquero	5'38
Matías Vaquero	1'88
Isidro Vaquero Alonso	8'93
Agustín Vaquero García	4'14
José Vaquero Hernández	46'80
Ildefonso Vaquero Rodríguez	1'95
Bernarda Vaquero Sánchez	6'29
Miguel Vázquez	0'63
Manuel Vidal Alonso	0'51
José Vidal Vizán	1'26
Manuel Villalpando Fernández	1'44
José Vizán Fernández	12'20
Demetria Zapata Carrascal	6'33
Antonio Zapata Maderal	9'67
Eugenio García	0'73
Anselmo García Viejo	6'20
Anastasio Jañez	5'78
Gonzalo Miguel Chicote	0'67

Zona de Toro

Presupuestos de 1931 y 1932

Don Bernardo Barbosa San Emeterio, Re-
caudador de Contribuciones de la zona de Toro.

Pueblo de Toro

Dionisio Moreno Serrano	27'21
María Muñoz Muñoz	0'14
Esteban Murcia Casenco	17'98
Claudio Navarro	17'19
Claudio Navarro Betegón	30'48
Isidoro Rachunis	4'97
Gregorio Ramos	0'46
Maximiliano Rapado Delgado	151'49
Antonio Rezola García	23'70
Julián Riga Rodríguez	8'37
Antonio Rioja	10'20
Adolfo Rodríguez	2'78
Victor Rodríguez Clemente	3'04
Adrián Rosario Rodríguez Méndez	6'81
Fermín Ruiz Calvo	1'30
Francisco Ruiz Gavilán	17'32
Luis Ruiz Zorrilla, Enriqueta Díez y En- rique Esteban Hidalgo	362'37
Rufo Samaniego	21'46
Guillermo Sacristán	8'37
Pascasio Saez	0'77
Herederos de Mauricio Salgado	6'33
Viuda de José Samaniego	12'40
Juan Sánchez Fernández	13'23
Abelardo Sánchez Fernández	2'71
Eugenio Sánchez Palao	8'05
Eugenio Sancho Casas	1'41
Alonso Seco Hernández	60'22
Alejandro Sevillano	18'54
Ramón Silas Calle	1'37
Felicidad Solalinde	3'34
Guillermo Talegón Hernaez	0'15
Benito Trosendo Alonso	0'24
Clara Tranque Hernández	5'93
Angela Julián Valiente	2'14
Cipriano Vaquero Tiedra	6'48
Herederos de Santiago Vasallo Carrillo	2'28
Ángel Vasallo	0'46
Ramón Villar	36'49
Victoria Villar	5'89
Juan Villar González	8'69

Crescencio Vinagre	56'07
Herederos de Demetrio Vinagre	1'11
Crescencio Vinagre Alaguero	101'38
Herederos de Pascasio Hernández	0'97
Jerónimo Bravo Román	84'42
Faustino Calero López	3'63
Concepción Calvo	0'16
Juan Calvo García	4'57
Antonio Calma	5'25
Horacio Cancelo	9'73
Herederos de Vicente Carricajo	4'26
Fidel Carazo	0'29
Constantino Carazo Hoz	4'23
Herederos de Cayetano Carrasco	0'31
Víctor Carrasco Fernández	2'92
Víctor Carrasco Hernández	38'14
Antonio Carrasco Rodríguez	3'09
Félix Casado Salgado	5'38
Antonio Casares	17'86
Félix Casares	4'60
Casto Castander	5'45
Antonio Castro Frontaura	16'82
Casimiro Cerrón Calvo	0'31
Faustino Cobos	4'18
Antonio Conejo Bernal	2'25
Régino Conejo García	5'78
Ramón Costillas	70'17
Anselmo Costilla Fortuoso	10'11
Miguel Costilla Carrasco	4'66
Antonio Costilla Muñoz	5'16
José Díaz Calvo	3'39
Evaristo Díez Vinagre	30'74
José Díez	19'26
Brígida Díez Díez	4'65
Ramón Fernández Alonso	15'70
Alejandro Fortuoso Vinagre	13'22
Alejandro Fortuoso	43'63
Anselmo Fortuoso Costillas	232'17
Alejandro Fortuoso Vinagre	10'17
Alejandra Fortuoso Vinagre	25'23
Rafael Fradejas Fradejas	1'60
Alejandro Fructuoso Vinagre	0'86
Florencio Gómez López	2'78
Eduardo García Alonso	11'29
Ildefonso García Alonso	13'51
Tomás García Andrés	19'08
Ildefonso García Anegón	87'72
Ildefonso García García	3'78
Inés García García	6'58
Pedro García Gato	6'06
Celestino García Gómez	24'43
Agustín García Hernández	0'78
Francisco García Hernández	2'18
José García Pérez	26'20
Ramón García Rebollar	4'68
Eloy García Rodríguez	0'15
Francisco García Sánchez	9'18
Gerardo García Sánchez	29'37
Luisa García Sánchez y hermanos	27'53
Demetrio García Villafranca	4'17
Benito Garretas Antruejo	4'17
Lorenzo Calvo Gato	25'32
Julia Gato Costillas	8'97
Juana Gato y Eustasio López	7'21
Santiago Gato Mateo	2'40
Juan Gato López	9'86
Lorenzo Gavilán González	3'40
Eusebio Gavilán Sánchez	143'88
Hdros. de Eusebio Gavilán Sánchez	142'72
Gregorio Gil Pinto	9'50
Ignacio Gitrama Carrasco	1'28
Antonio Gitrama Núñez	0'54
Diego Gómez Alonso	1'44
Lorenzo Gómez Calvo	0'64
Alberto Gómez Marbán	3'22
Ambrosio González	10'80
Alfonso González	3'67
Eusebio González	16'84
José González Barrios	20'68
Ildefonso González Bermejo	6'25
Nicolás González Andrés	3'02
Juan González Fernández	40'13
Victor González Jiménez	15'77
Ezequiel González Manrique	2'92
Julián González Martín	6'04
Felipe González Moralejo	0'89
Gregorio González Villar	34'49
Rufino González Villar	6'12
Trifón Guillermo Sánchez	1'16
Máximo Guerra Mota	8'32
José María Guerra Mundo	13'84
Juan Guisado Rodríguez	3'51
Desiderio Hernández y otros	0'75

Francisco Miguel Hernández	3'56
Ramón Hernández	5'50
Félix Hernández	21'80
Teresa Hernández	12'09
Lázaro Hernández Alonso	8'34
Santos Hernández Vasallo	0'46
Teodora Hernández Coto	16'33
Luciano Hernández Cuesta	57'98
Tomás Hernández Galindo	37'80
Herederos de Modesto Hernández García	52'84
Norberto Hernández Hernández	54'91
Gerardo Hernández Martín	2'32
Antonio Hernández Mateo	125'30
Gregorio Hernández Peinador	13'30
Francisco Luis Belver	2'53
Benito Madroño	21'81
Saturnino Malmierca González	0'31
Antonio Malmierca Sánchez	4'68
Juan Manuel González	79'29
Saturnino Manso	29'18
Esteban Manso García	12'93
José Manso Marbán	115'64
Telesforo Manso Medina	1'36
Feliciano Mateos	2'72
Guillermo Mauricio	2'50
Josefa Marbán Andrés	8'69
Manuela Marbán Martín	59'30
Dionisio Marcos	6'63
Juliana Marcos	14'07
Engracia Marcos de la Rosa	15'65
Andrés Martín	8'89
Braulio Martín	0'46
Enrique Martín	2'88
Jacinto Martín de Dios	45'80
Eusebio Martín Alonso	21'25
Laureano Martín Méndez	6'84
Bernardo Martín Veneros	39'84
Juan Martín Ibañez	9'93
Bruno Martín de la Iglesia	14'19
Dionisio Manso Serrano	9'39
Benito Medina Samaniego	13'63
Juliana Medina Vega	130'51
José y Regino Mena Alvarez	32'61
Santiago Méndez Rando	22'04
José Mérida	5'07
Pablo y Santiago Revilla	31'42
Santiago Mérida Alonso	2'40
Pablo y Santiago Mérida Moreno	86'22
Santiago Mérida Mesa	32'30
Benjamin Mielgo	34'53
Pablo Misol Hernández	3'66
Antonio Misol	0'12
Manuel Matilla Samaniego	22'74
Abdón Moralejo Hernández	144'65
Teodorico Morales	4'38
Modesta Manteca Martín	13'64
Eugenio Manzano	0'30
Jacinto de Dios Marbán	27'64

Y para que llegue a conocimiento de los res-
pectivos deudores herederos y acreedores en su
caso y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia, expido el presente edicto. — Los Re-
caudadores, Asunción Elías Manso y Bernardo
Barbosa.

ZAMORA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de
primera instancia de esta ciudad de Zamora y
su partido, en funciones de Tribunal Industrial,
en juicio verbal civil instado por D.^a Victoria
Fuentes Vicente, hoy desistida, y D.^a Manuela
Robles Rascón, contra D. José Iramillo, ma-
yor de edad y de esta vecindad, sobre reclama-
ción de cantidad por salarios, se cita a dicha
demandante D.^a Manuela Robles Rascón, ma-
yor de edad, sirvienta y domiciliada en ignora-
do paradero, a fin de que el día veintinueve de
Septiembre próximo, a las doce de su mañana,
comparezca ante este Juzgado, sito en la calle
de Santa Clara, número cuarenta, de esta ciu-
dad, al objeto de asistir a la celebración del
juicio correspondiente; apercibiéndole que de
no verificarlo le parará el perjuicio a que haya
lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la
demandante D.^a Manuela Robles Rascón, expi-
do la presente en Zamora a veinticuatro de
Agosto de mil novecientos treinta y seis. — El
Secretario judicial, Pedro Núñez. R-2686